

ACTA ADICIONAL 01 AL CONTRATO No. 080 DE 2025

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	PIENDALLANTAS SAS
NIT	901696997 – 2
OBJETO:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehlculos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Empresa Social Del Estado Centro 1 E.S.E. Puntos de atención Piendamó, Morales, Cajibío, Silvia y Sede Administrativa, incluido el suministro de repuestos nuevos, originales y genuinos para los diferentes tipos y modelos."
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Abril del 2025 o hasta agotar el valor presupuestado (lo que se cauce primero), contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000).
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510081 del 10 de enero del 2025
VALOR ADICIONAL N° 01	VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)
PLAZO ADICIONAL N° 01	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025
IMPUTACION PRESUPUESTAL ADICIONAL N° 01	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510170 del 10 de abril de 2025
VALOR TOTAL	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$75.000.000)

Entre los suscritos a saber: **DIEGO FERNANDO LOPEZ NARVAEZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.292.044 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E. del orden Departamental, nombrado mediante Resolución Departamental No. 02905-04-2025 del 03 de abril de 2025 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión No. 008 de fecha 10 de abril de 2025; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este contrato se denominará LA E.S.E. CENTRO 1, por una parte, y por la otra, **PIENDALLANTAS SAS, sociedad identificada con Nit. N° 901696997-2**, representada legalmente por el señor **HEBERT SARRIA VILLA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.10.750.841 expedida en el Municipio de Piendamó, hemos convenido celebrar Acta Adicional No. 01 al Contrato 080 de 2025, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que entre **LA E.S.E. CENTRO 1**, y **HEBERT SARRIA VILLA** representante legal de **PIENDALLANTAS SAS** suscribieron el contrato No. 080 de 2025 el 20 de enero de 2025, cuyo objeto, valor y vigencia, es el arriba señalado. **2.** Que el día 20 de enero de 2025 se dio inicio a la ejecución del presente contrato **3.** Que el día 11 de abril del 2025 se solicitó adicional en inclusión de ítems **4.** el Supervisor del Contrato, elevó solicitud al Gerente de la E.S.E Centro 1, de adicionar en plazo y valor la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)**, al valor inicial del contrato, y en plazo hasta el 30 de junio de 2025 más al inicialmente pactado. **4.** Que una vez analizada la solicitud y previo visto bueno del Gerente de la E.S.E Centro 1, las partes convienen de mutuo acuerdo celebrar el Acta Adicional No. 01 al Contrato 080 del 2025, el cual se registrá por las siguientes

MAS EFICIENTES MAS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co

cláusulas: **Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA.** – En el sentido de adicionar el valor del contrato, hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)** PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato, es de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$75.000.000).**
SEGUNDA. Modificar la CLÁUSULA CUARTA. – En el sentido de adicionar el plazo HASTA EL 30 de junio de 2025 a partir de la termino inicialmente pactado **TERCERA Modificar la CLAUSULA NOVENA.-SUJECCIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES** del contrato en el sentido de incluir que el valor adicionado será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510170 del 10 de abril de 2025. **CUARTA.- EL CONTRATISTA** deberá ampliar la Garantía respectiva, para cada uno de los riesgos, según el porcentaje estipulado en el Contrato N° 080 de 2025, por la adición a la cual hace referencia la presente acta. **QUINTA.-** Las demás cláusulas del Contrato 080 del 2025, no se adicionan ni modifican y continúan vigentes en los términos inicialmente pactados. **FIN DEL DOCUMENTO.**